

**DOÑA CARMEN TERESA MORALES PEREZ, SECRETARIA-ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA. (TENERIFE).**

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, reunido en sesión ordinaria el día 31 de octubre de 2014, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que transcrito literalmente, en la parte que interesa, dice:

**“VIII.- MOCION DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE PROPONE EL
RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO REALIZADO POR LA
“ASOCIACION DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022”.**

Seguidamente por la Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Deportes, Drogodependencias, Régimen Interior, Policía Local, Tráfico y Protección Civil, Comercio y Desarrollo Turístico, que en la parte necesaria se transcribe a continuación:

“(…) Se dio lectura de la Moción de referencia, del siguiente tenor literal: “(…) La Presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), da traslado a esta Alcaldía, mediante escrito de fecha 14.10.2014, del texto de una moción-tipo aprobada por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), para ser aprobada por el Pleno de la Corporación, sobre reconocimiento y apoyo al trabajo que viene realizando la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Afectados del Vuelo JK5022, reconocida de utilidad pública con fecha 5 de marzo de 2013, por el Ministerio del Interior, lleva desde el año 2010 compatibilizando su trabajo por lograr justicia y verdad respecto a las causas que originaron la tragedia del 20 de agosto de 2008, en la que fallecieron 154 personas y 18 quedaron con graves secuelas de por vida (de las cuales al menos 74 eran de la isla de Gran Canaria o residían en ella), con un ingente trabajo a nivel nacional, europeo e internacional, para en algunos casos crear – en España – un marco digno de asistencia a víctimas, supervivientes y familiares en tragedias aéreas, y en otros – Europa y resto del ámbito internacional –, unificar las normas existentes en los diversos países relacionadas con la asistencia a víctimas de tragedias aéreas e implantar una cultura preventiva de seguridad aérea, entre lo que se incluye el respeto a los Derechos de los Pasajeros que consagra el Convenio de Montreal publicado en el BOE el 20.5.2004.

Esa labor, desarrollada por la presidenta de la AVJK5022, de presionar y trabajar para que la Administración Central, que tiene las competencias sobre transporte aéreo, regulara ese marco de asistencia a las víctimas se ha traducido en la publicación, el 3 de agosto de 2013, del RD 632/2013, del Ministerio de Presidencia, de 2 de agosto, de Asistencia a las Víctimas de Accidentes de la Aviación Civil y sus Familiares, y como consecuencia de este en la Resolución del BOE de 26.5.2014 del Ministerio del Interior del PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL Y SUS FAMILIARES, que recoge en su página 39728, al final de su Introducción, lo siguiente: “Se destaca la participación de la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 en la labor en la elaboración del mismo”.

Además ha dado lugar a la elaboración de un Folleto explicativo de los Derechos de Víctimas de Accidentes Aéreos (que también regula el citado RD 632/2013), próximo a salir y que esperamos se reparta en los aeropuertos españoles.

En Europa, es reflejo de su actividad, asimismo, el RE 996/2010, en cuyos artículos 21 a 23 se recogen las 3 peticiones que le hizo la presidenta de la Asociación a la diputada francesa Christine de Veyrac,

ponente del mismo en unión de la Federación de Víctimas Francesas: 1) entrega de la lista de pasajeros en plazo máximo de 2 horas una vez ocurrido el accidente; 2) obligación de que cada país europeo disponga de un Plan de Asistencia a Víctimas de Aviación Civil; y 3) disposición por la cual las investigaciones oficiales de los accidentes se informen a las asociaciones de víctimas, si existen, o a sus familiares.

Y por último, a nivel mundial, ha tenido efectos en OACI (Organización Internacional de Aviación Civil, compuesta por 190 países que regulan la normativa de aviación civil a nivel mundial), donde, tras más de tres años de intenso trabajo de la presidenta de la AVJK5022, se consiguió, en unión de la Asociación de Víctimas Americana, la aprobación, en la 38 Asamblea General celebrada el pasado mes de octubre de 2013, del DOCUMENTO 9998 de Asistencia a Víctimas y Familiares de Accidentes de Aviación Civil.

Actualmente la AVJK 5022 está inmersa en la lucha por lograr que la aseguradora Mapfre respete los derechos de los pasajeros del vuelo JK5022 amparándose en una póliza en vigor de 1.500 millones de dólares el 20.08.2008 con la extinguida Cía. Aérea Spanair, y responda con indemnizaciones a nivel europeo y no del tercer mundo, como pretende.

Las familias asociadas están sufriendo, casi seis años después de esta tragedia que todos parecen haber olvidado, lo indecible por la actitud de esta aseguradora, para la que esta catástrofe -la más grave de los últimos 30 años en España-, parece ser un negocio: pague lo que pague por la vida y lesiones de las 172 personas que subieron a bordo del vuelo JK5022, lo recobrarán con las acciones que, como públicamente ha declarado, emprenda contra Boeing.

La AVJK5022, presidida por Pilar Vera, grancanaria que lleva residiendo más de 36 años en Madrid, se propuso modificar/crear un sistema de asistencia a víctimas de accidentes aéreos en España tras la amarga experiencia sufrida con esta tragedia del vuelo JK5022, y lo ha logrado con la publicación de la normativa anteriormente citada, siendo una asociación atípica entre las existentes de tragedias con víctimas múltiples en nuestro país, ya que ha cumplido sobradamente los objetivos que defiende: evitar que vuelva a ocurrir y, si ocurre, que las víctimas tengan un marco digno, respetuoso y coordinado de asistencia.

Fruto de la experiencia y del trabajo realizado, está en fase de constitución en España, a iniciativa de la presidenta de la AVJK5022, que a su vez es vicepresidenta de la RED EUROPEA DE VÍCTIMAS DE GRANDES CATÁSTROFES (web: <http://www.sos-catastrophes.eu/>), la RED DE VÍCTIMAS ESPAÑOLAS (REVES), que se presentó en rueda de prensa en Madrid el pasado 17 de mayo de 2014 y que agrupa a las asociaciones y tragedias con víctimas múltiples siguientes: AVJK5022, YAK-42, AVM3JULIO METRO DE VALENCIA, 2 ASOCIACIONES DEL ACCIDENTE TREN AVILA SANTIAGO, FAMILIAS MADRID-ARENA, etc., con apoyo de FAMILIARES DE J. COUSO, FAMILIAS SAR-GRAN CANARIA, etc.

Todo ello porque VOLAR TIENE QUE SER MÁS SEGURO PARA TODOS, algo a lo que los canarios no somos ajenos, puesto que el avión es el principal y casi único medio de transporte que asegura la conectividad entre las islas y la Península.

Por todos los motivos expuestos, se propone:

- 1) Reconoce públicamente el trabajo de la ASOCIACION DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022 (AVJK5022), en favor de las futuras víctimas de accidentes aéreos, y de su actuación para crear y lograr una cultura preventiva de seguridad aérea y de una investigación oficial veraz e independiente que no acabe como siempre: la muerte de 154 personas y lesiones/secuelas en 18.
- 2) Apoyar a la AVJK5022 en la luchas de las familias asociadas por ejercer su derecho a que se respeten los DERECHOS DE LOS PASAJEROS DEL VUELO JK5022 contenidos a efectos indemnizatorios en la póliza suscrita, porque el mensaje final que la AVJK5022 quiere trasladar a la sociedad, autoridades, compañías aéreas, aseguradores, etc., es: **NO PUEDE SER MÁS BARATO PAGAR INDEMNIZACIONES QUE INVERTIR EN SEGURIDAD POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS.**
- 3) Solicitar a la FECAM (Federación Canaria de Municipios) para que esta moción pueda ser apoyada por la Asamblea General y solicitar que sea enviada a los 88 municipios de Canarias para que puedan adherirse a este apoyo a la AVJK5022.
- 4) Solicitar a todos los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias el apoyo de esta moción.

5) Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para que apoye la moción de reconocimiento al trabajo desarrollado por la AVJK5022.

6) Trasladar a la empresa Mapfre el apoyo que este Ayuntamiento proporciona a la AVJK5022”.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, esta Alcaldía PROPONE al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO: (...)”

Y sin que se produjeran intervenciones reseñables, por la Presidencia se sometió el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Total de miembros presentes: CINCO (5)

Votos a favor de la Moción: CINCO (5) (2 de AIS-CC, 1 del Concejal no adscrito; 1 del Grupo Mixto y 1 del PSOE)

Votos en contra de la Moción: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Consecuente con el resultado de la votación, por unanimidad, la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Deportes, Drogodependencias, Régimen Interior, Policía Local, Tráfico y Protección Civil, Comercio y Desarrollo Turístico, acordó elevar DICTAMEN al Pleno por el que se propone a dicho órgano la adopción del siguiente ACUERDO: (...)”

Y sin que se produjeran intervenciones, por la Presidencia se sometió a votación el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Deportes, Drogodependencias, Régimen Interior, Policía Local, Tráfico y Protección Civil, Comercio y Desarrollo Turístico de fecha 28.10.2014, obteniéndose el siguiente resultado:

Total de miembros presentes: ONCE (11)

Votos a favor del dictamen: ONCE (11) (5 de los integrantes del Grupo AIS-CC; 4 del Grupo PSOE; 1 del Concejal no adscrito y 1 del Alcalde Presidente, único integrante del Grupo Mixto).

Votos en contra del dictamen: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Consecuente con el resultado de la votación, el **PLENO** por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Manifestar la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla (Tenerife), con el acuerdo adoptado por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), en sesión de fecha 18.09.2014, y en consecuencia:

- Reconocer públicamente el trabajo de la ASOCIACION DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022 (AVJK5022), en favor de las futuras víctimas de accidentes aéreos, y de su actuación para crear y lograr una cultura preventiva de seguridad aérea y de una investigación oficial veraz e independiente que no acabe como siempre: la muerte de 154 personas y lesiones/secuelas en 18; y
- Manifestar su apoyo a la AVJK5022 en la luchas de las familias asociadas por ejercer su derecho a que se respeten los DERECHOS DE LOS PASAJEROS DEL VUELO JK5022 contenidos a efectos indemnizatorios en la póliza suscrita, porque el mensaje final que la AVJK5022 quiere trasladar a la sociedad, autoridades, compañías aéreas, aseguradores, etc., es: NO PUEDE SER MÁS BARATO PAGAR INDEMNIZACIONES QUE INVERTIR EN SEGURIDAD POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS.

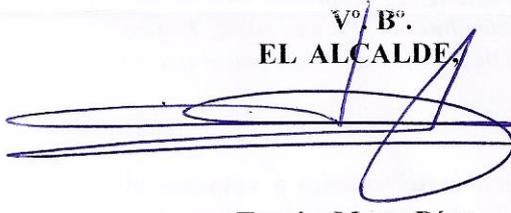
SEGUNDO.- Solicitar asimismo a la FECAM (Federación Canaria de Municipios); al resto de Ayuntamientos de Canarias; al Parlamento de Canarias, así como al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, para que apoyen esta moción de reconocimiento al trabajo desarrollado por la AVJK5022.

TERCERO.- Remitir certificación de este acuerdo al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria) y a la ASOCIACION DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022 (AVJK5022), dando traslado asimismo a la empresa Mapfre del apoyo que este Ayuntamiento proporciona a la AVJK5022; todo ello a los efectos correspondientes.”

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad de que la misma se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en la Villa de San Juan de la Rambla, a tres de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº.

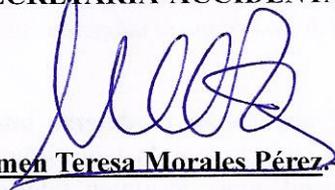
EL ALCALDE



Tomás Mesa Díaz.-



LA SECRETARIA-ACCIDENTAL,



Carmen Teresa Morales Pérez.

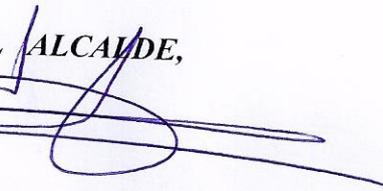


AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN JUAN DE LA RAMBLA
TENERIFE
Ref.: P/E.-



Adjunto remito certificación del acuerdo plenario adoptado por esta Corporación Local, en la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2014, relativo con "**MOCION DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE PROPONE EL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO REALIZADO POR LA ASOCIACION DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022**", a los efectos correspondientes.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA, a 4 de noviembre de 2014.-

EL ALCALDE,


Tomás Mesa Díaz.-

SRA. DOÑA PILAR VERA PALMES.
C/ Hernán Pérez de Grado, n.º 8
35001 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-